

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2019-000732-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,  
BUCARAMANGA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el escrito que antecede, y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del C.G.P. el Despacho,

**RESUELVE:**

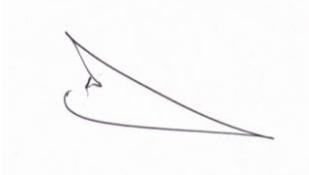
**PRIMERO:** Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-260052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado como propiedad de la demandada VIVIANA ANDREA BARRIOS LUGO, identificada con C.C. 1.098.642.830.

Oficiese, de conformidad con el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P. a la ORIP de Bucaramanga, informando la presente decisión.

Prevéngase a la autoridad administrativa que la medida aquí decretada solo deberá registrarse si el bien inmueble es propiedad de la demanda.

**SEGUNDO:** en aras de lograr el perfeccionamiento de la medida acá decretada, líbrese comunicación dirigida al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, solicitándoles, en caso que sea procedente, la remisión, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-260052, dentro del proceso radicado en esa sede judicial bajo la partida No. 68001400301720100063600, de Luis Alfonso Díaz Parra contra Viviana Andrea Barrios Lugo cuya terminación, por desistimiento tácito, se decretó mediante auto de calenda 2 de octubre de 2021.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

CONSTANCIA. En la fecha se libraron los oficios No. 5774 y 5775, en cumplimiento del auto que antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO  
QUE SE FIJO EL DIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

SM



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
Secretaria